

Quillota, 10 FEB 2020  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **2198** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°44 AD/2020 de 21 de Enero de 2020 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MATERIAL DEPORTIVO", a Juan Agustín Larraguibel Borquez. RUT [REDACTED] representada legalmente por Juan Agustín Larraguibel Borquez RUT N° [REDACTED], por un monto de \$423.705.- IVA. Incluido. Fuente de financiamiento SEP 2020. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°84/2020 de 21 de Enero de 2020 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "MATERIAL DEPORTIVO" por un monto de \$423.705.- IVA. Incluido, Fuente de Financiamiento SEP 2020. De Directora Colegio Arauco a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
4. Ordinario N°373/2020 de Directora Colegio Arauco a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
5. Orden de Compra N°2833-53-CM20;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMEO:** **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "ARTICULOS DE ESCRITORIO", a Juan Agustín Larraguibel Borquez. RUT [REDACTED] representada legalmente por Juan Agustín Larraguibel Borquez RUT N° [REDACTED] por un monto de \$423.705.- IVA. Incluido. Fuente de financiamiento SEP 2019. Según Orden de Compra N°2833-53-CM20.

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
60141102 2239-17- lp14	Juegos de mesa	4	(1532170) JUEGO DE MESA HASBRO TWISTER UNIDAD 1534049	(1532170) JUEGO DE MESA HASBRO TWISTER UNIDAD; Código: 2346751111112212121; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	\$ 12.068,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 48.272	\$ 48.272
49221500 2239-17- lp14		2	(1580089) EQUIPAMIENTO DEPORTIVO FERVET BANCA SUECA DE COIGUE UNIDAD 1581987	(1580089) EQUIPAMIENTO DEPORTIVO FERVET BANCA SUECA DE COIGUE UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	\$ 133.490,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 266.980	\$ 266.980
49161500 2239-17- lp14		20	(1314595) ARTICULOS DEPORTIVOS FANEL BALON GIMNASIA RITMICA N° 7 TEXTURIZADO UNIDAD 1340628	(1314595) ARTICULOS DEPORTIVOS FANEL BALON GIMNASIA RITMICA N° 7 TEXTURIZADO UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	\$ 2.220,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.400	\$ 44.400

Total Neto	\$ 359.652
Descuento	\$ 3.597
Cargos	\$ 0
IVA 19 %	\$ 67.650
Impuesto específico	\$ 0
<b>TOTAL OC</b>	<b>\$ 423.705</b>

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

**TERCERO:** ADOPTE el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q.
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/RCL/mra.-